



Radicado: D 2025070001562

Fecha: 08/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

### Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. "La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se

“.....”

originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”

Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador*, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

Mediante escrito enviado por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con Radicados ANT2025ER009807 del 28 de febrero de 2025 y ANT2025ER010156 del 03 de marzo de 2025, el señor CARLOS ENRIQUE MOSQUERA MOSQUERA, donde solicita que se estudie su cambio de área de Educación Religiosa al Área de Ciencias Sociales. Además, solicita traslado para el municipio de Copacabana para la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta, sede José Miguel de Restrepo y Puerta en la Plaza N° 18630, con el propósito de que se le pueda efectuar el traslado, con el cual se pueda acercar a su núcleo familiar, lo que le permite un mejor desempeño en sus funciones. Luego de ser verificada la solicitud por parte de escalafón docente, el educador mencionado cumple con la idoneidad requerida para continuar su labor en dicha área; es procedente Modificar el acto administrativo Decreto 1149 del 16 de marzo de 2017, que lo Nombró en Propiedad como Docente del Nivel de Básica Secundaria y Media Área de Ciencias Religiosas.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, deciden atender la solicitud del Docente **CARLOS ENRIQUE MOSQUERA MOSQUERA**, para lo cual, dispone el traslado por Necesidad del Servicio de la educadora **ELSY DEL SOCORRO JARAMILLO ROJAS**, identificada con cédula 43.482.068, quien viene laborando en provisionalidad como docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta, sede José Miguel de Restrepo y Puerta en la Plaza N° 18630 del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el **Decreto 1149 del 16 de marzo de 2017**, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, y Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **CARLOS ENRIQUE MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cédula **11.708.459**, Licenciado en Filosofía y Educación Religiosa – Doctor en Educación, vinculado en propiedad regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3CD como Docente de aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta, sede Colegio José Miguel de Restrepo y

“.....”

Puerta del municipio de Copacabana, cargo N° 18630, en reemplazo de Elsy del Socorro Jaramillo Rojas, identificada con cédula 43.482.068, quien pasa a otro municipio, el señor Carlos Enrique Mosquera Mosquera, viene laborando como Docente de aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Rural Yarumito, sede Institución Educativa Rural Yarumito, del municipio de Barbosa, cargo N° 18012, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ELSY DEL SOCORRO JARAMILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.482.068, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en Provisionalidad en Vacante Definitiva, como docente de aula, área de Ciencias Religiosas, para la Institución Educativa Rural Yarumito, sede Institución Educativa Rural Yarumito, del municipio de Barbosa, cargo N° 18012, en reemplazo del señor Carlos Enrique Mosquera Mosquera, identificado con cédula 11.708.459, quien pasa a otro municipio, la señora Elsy del Socorro Jaramillo Rojas, viene laborando como Docente de aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta, sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, cargo N° 18630, según lo expuesto en la parte motiva.

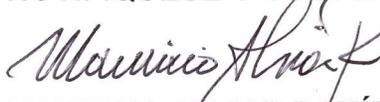
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a los docentes Carlos Enrique Mosquera Mosquera, Elsy del Socorro Jaramillo Rojas interesados haciéndoles saber que contra el presente acto no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

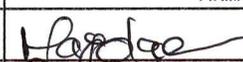
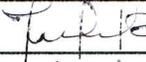
**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Magdalena Cuervo Profesional Universitario		01/04/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Abogado Asuntos Legales		7 Abr. 1 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		07/04/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		08-4-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Ázate Subsecretario de Despacho		8-4-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			